



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
"SERVICIO CON PROBIIDAD"



20154000220321

Bogotá, 30-10-2015

Doctor
ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal
Carrera 7 No. 18-55 Piso 4
Pereira - Risaralda

Asunto: ENVÍO SEGUNDA ADICION AL C.I. 002892 DE 2013 PEREIRA

Por medio de la presente me permito remitir en original la Segunda Adición del Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013 suscrito con el Municipio de Pereira- Risaralda, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN, ESTACIÓN DE POLICÍA EL REMANSO".

Por lo anterior me permito solicitar que una vez sea firmado el documento, sea devuelta una copia por medio electrónico a las siguientes direcciones:
jefatura.covin@forpo.gov.co, rossana.diaz@forpo.gov.co y/o
diana.pedraza@forpo.gov.co.

Agradezco la atención prestada a esta.

Atentamente,

Administradora Pública **ROSSANA DÍAZ GÓMEZ**
Coordinadora Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos

Anexos: 2 Folios
Elaboró: T.A.S.D. Diana Paola Pedraza Calderón



Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18
Conmutador: 2200460
Complejo industrial: Cra. 48 N° 46-08 Sur
Conmutador 7400558 – 5640788
www.forpo.gov.co



F-3 4-01V12

**SEGUNDA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002892 DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA Y EL FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**

Entre los suscritos a saber **ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.099.391 de Pereira - Risaralda, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA**, según Acta de Posesión No. 01 de fecha 1 de enero de 2012, facultado para contratar en nombre y representación del Municipio de Pereira según lo previsto en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el literal b, del numeral 3° del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, entidad territorial descentralizada, con NIT 891.480.030-2, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, el señor Brigadier General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.381.614 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Director General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, establecimiento público de orden nacional, con NIT No. 860.020.227-0, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 375 del 21 de febrero de 2014 y Acta de Posesión No. 0126-14 del 03 de marzo de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para suscribir convenios y contratos interadministrativos según el Acuerdo No. 12 del 2 de septiembre de 2013, del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, quien en adelante se denominará **EL FORPO**, hemos acordado celebrar la Segunda Adición al Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes cuentan con las facultades legales para suscribir la presente adición. **2)** Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 Principios de la Función Pública expresa: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...*" **3)** Que EL FORPO es un Establecimiento Público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Decreto Ley 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984 y el Decreto 2125 del 06 de junio de 2008, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como misión "*Apoyar logísticamente con efectividad el funcionamiento y desarrollo de la Policía Nacional, Sector Defensa y Entidades del Estado, con productos, obras públicas y servicios de alta calidad a través de actividades industriales, comerciales y administración de recursos*". **4)** Que dada la función ejecutora de **EL FORPO** y su experiencia en la adquisición de bienes, servicios y obras con destino a la Policía Nacional y otras entidades del Estado, en desarrollo de diferentes acuerdos de carácter interinstitucional, celebrados tiempo atrás, resulta pertinente y oportuno, que en aplicación del principio de coordinación, que sea el ejecutor de los recursos aportados por EL MUNICIPIO, para el Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013. **5)** Que el 02 de agosto de 2013, el Ministerio del Interior – FONSECON, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, suscribieron el Contrato Interadministrativo F122 de 2013, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar los estudios, diseños, construcción, adecuación e interventoría de infraestructura física y adquisición de movilidad para el servicio de la Fuerza Pública, según la priorización que imparta el Comité FONSECON, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto FONSECON dirigida al FONDO ROTATORIO*", por valor de treinta y seis mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ocho mil ochocientos sesenta pesos M/CTE. (\$36.935.708.860) y plazo de ejecución, hasta el 30 de julio de 2014. **6)** Que el 13 de septiembre de 2013, el Ministerio del Interior – FONSECON, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía suscribieron la Primera Adición al Contrato Interadministrativo F 122 de 2013, por valor de mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos once pesos M/cte (\$1.546.253.811,00). **7)** Que el 15 de octubre de 2013, EL MUNICIPIO y EL FORPO celebraron el Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, con el objeto de: "*EL FORPO se*

**SEGUNDA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002892 DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA Y EL FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**

obliga para con el Municipio a efectuar las gestiones administrativas necesarias para contratar los ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EL REMANSO”, por valor de seiscientos millones de pesos M/cte. (\$600.000.000.00) y plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2014. 8) Que el 08 de noviembre de 2013, el Ministerio del Interior – FONSECON, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía suscribieron la Segunda Adición al Contrato Interadministrativo F 122 de 2013, por valor de dos mil setecientos setenta y siete millones ciento veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos M/cte (\$2.777.125.345). 9) Que el 30 de julio de 2014, el Ministerio del Interior – FONSECON, la Policía Nacional y EL FORPO, suscribieron la Primera prórroga al Contrato Interadministrativo No. F122 de 2013, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. 10) Que el 30 de julio de 2014, las partes suscribieron Primera Prórroga al Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. 11) Que el 12 de diciembre de 2014, el Ministerio del Interior – FONSECON, la Policía Nacional y EL FORPO, suscribieron Segunda Prórroga y Primera Modificación al Contrato Interadministrativo F122 de 2013, ampliando su plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2015 y modificando la forma de desembolso del valor del Contrato. 12) Que el 30 de diciembre de 2014, las partes suscribieron segunda prórroga al Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, ampliando su plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2015. 13) Que el 20 de febrero de 2015, las partes celebraron la primera adición al Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, adicionando su valor en la suma de ochenta y cinco millones treinta mil ciento cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos (\$85.030.147,71). 14) Que el 28 de abril de 2015, el Ministerio del Interior – FONSECON, la Policía Nacional y el FORPO suscribieron la Tercera Prórroga al Contrato Interadministrativo F-122 de 2013, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. 15) Que EL MUNICIPIO y EL FORPO suscribieron la tercera prórroga al Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015. 16) Que mediante oficio No. 20153300133943 de fecha 27 de octubre de 2015, el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, solicitó adicionar su valor en la suma de ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000), presentando como fundamento de su solicitud la justificación presentada por el supervisor de la interventoría del Contrato de Obra No. 065-3-2015, en los siguientes términos: “Teniendo en cuenta las modificaciones al terreno donde se implantará la nueva Estación de Policía El Remanso - Pereira, se hace necesario remover el material sobrante y disponerlo en un sitio aprobado por las autoridades competentes, dado que el diseño original contemplaba una topografía diferente y se debe mantener las condiciones bajo las cuales se concibió el proyecto, con el fin de no incurrir en mayores costos por obras no contempladas inicialmente como lo son muros de contención y rampas las cuales tendrían que ser incorporadas y aprobadas para su construcción. Por lo anterior se adelantó en conjunto con la interventoría la cuantificación del material sobrante y el análisis de precios unitarios para esta actividad el cual arroja la necesidad de realizar una adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Consideraciones del adicional*
 1. *Mayores cantidades de obra: Se presentan mayores cantidades de obra en ítems de remoción de material.*
 2. *Ajustes en Obra: Para la implantación del terreno se debe remover el material y mantener la topografía en la cual se concibió el proyecto.*

Además de lo anterior se informa a la interventoría que una vez revisado el balance de mayores y menores cantidades del proyecto se puede verificar que las cantidades referentes al acero de

**SEGUNDA ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002892 DE 2013
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA Y EL FONDO ROTATORIO
DE LA POLICÍA**

refuerzo de la cimentación, cuarto de máquinas y algunos ítems no previstos de las edificaciones anexas son superiores a las cuantificadas por la consultoría del proyecto....". 17) En consecuencia de lo anterior, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", celebran Segunda Adición al Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN:** Modificar la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, en el sentido de adicionar valor en la suma ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000). **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013 es la suma de ochocientos sesenta y cinco millones treinta mil ciento cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos (\$865.030.147,71). **SEGUNDA – ENTREGA DE LOS APORTES:** EL MUNICIPIO girará al FORPO el valor del aporte establecido en la cláusula anterior, dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la presente adición. **PARÁGRAFO:** Los aportes en dinero serán girados a nombre del beneficiario **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN LA CUENTA DE AHORROS No. 220-080-72008-9 DEL BANCO POPULAR**, sucursal CAN de la ciudad de Bogotá D.C., o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de la fecha de pago. **TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae EL MUNICIPIO en virtud de la presente adición, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4808 de fecha 25 de septiembre de 2015. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 002892 de 2013, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuaran vigentes en las mismas condiciones y términos del convenio inicial. **QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición, se requiere la firma de las partes y para su ejecución la expedición del registro presupuestal de compromiso. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C.,

POR EL MUNICIPIO:

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
CC. No. 10.099.391 de Pereira - Risaralda
Alcalde del Municipio de Pereira – Risaralda

POR EL FORPO:

Brigadier General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**
CC. No. 79.381.614 de Bogotá, D.C.
Director General – Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó:  Diego Fernando Molina Figueroa – Abogado Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos
Revisó:  Rossana Diaz Gomez – Coordinadora Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos
Vo. Bo:  JC. Jorge Alveiro Carrillo Delgado - Subdirector Operativo



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	03 de noviembre de 2015	Número de radicado:	58655
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ROSSANA DIAZ GOMEZ		
Descripción o asunto:	ENVIO SEGUNDA ADICION AL CI ESTACION DE POLICIA EL REMANSO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	MARIA YOLANDA CASTRO GRAJALES - Auxiliar Administrativo, MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo, CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE - Secretario (a) De Infraestructura

